



Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado del contrato denominado “Servicio de Análisis, Desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Industria, Energía, Minas, Juegos, Comercio, Universidades, Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Resolución de inicio de expediente de contratación de 24 de enero de 2024.
2	Memoria justificativa consolidada de 20 de marzo de 2024.
3	Documento contable A.
4	Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 25 de marzo de 2024

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Código Seguro De Verificación:	9eavqNFFM68SVT9AE8WVRGZF7QMVEV		
Firmado Por	TOMAS BURGOS GALLEGO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

EXPEDIENTE: CONTR2023 1222302
RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA COMPETENCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA, MINAS, JUEGOS, COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 21.425.229,00€

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 25.924.527,09 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (IVA INCLUIDO) y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	4.800.838,33 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2025	10.561.844,38 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2026	10.561.844,38 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371

(*) El contrato es susceptible de financiación comunitaria, mediante los fondos FEDER 21_27, una vez sea aprobada la correspondiente medida

VALOR ESTIMADO: 51.420.549,60 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de de Sistemas de Información Sectoriales.

Vista la necesidad del Servicio proponente anteriormente citado para la contratación del servicio de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

ÚNICO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, en relación con el artículo 22 del citado texto normativo.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	24/01/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw16Yr1lyKCSJ47s4R0sjZvcAgI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO
SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN
DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN VARIAS ÁREAS
COMPETENCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENTRE
ELLAS: INDUSTRIA, ENERGÍA, MINAS, JUEGOS,
COMERCIO, UNIVERSIDADES, PRESIDENCIA, INTERIOR,
CULTURA, TURISMO, DEPORTE.
N.º EXPEDIENTE: CONTR 2023-1222302**



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Agencia Digital de Andalucía (en adelante, ADA) nace con la vocación estratégica de impulso de la transformación digital del sector público andaluz, como complemento necesario y en conexión con los criterios de política económica del Gobierno andaluz.

Creada mediante Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la ADA tiene como finalidad integrar todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, para dar respuesta a las necesidades específicas de las consejerías y agencias y que permita desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

Desde el inicio del funcionamiento efectivo de la ADA, una de sus principales líneas de actuación ha consistido en impulsar un “Plan de consolidación de los servicios de TI (Tecnologías de la Información) de la Junta de Andalucía”, con el objetivo de ganar en eficiencia y sostenibilidad en la operación y gestión de dichos servicios, así como en la economía de escala que implica la homogeneización y prestación de los mismos.

Este Plan se aborda a través de 6 ejes de actuación:

- consolidación de los contratos y del coste de los servicios de TI
- consolidación de los procesos operativos y herramientas
- consolidación de los sistemas de información
- consolidación de las arquitecturas y las infraestructuras tecnológicas
- consolidación de la gestión, soporte y operación de los puestos de trabajo
- y consolidación del personal TI

En concreto, el primer eje de actuación hace referencia a la concentración en el ámbito de la ADA, de todos los contratos y encargos en ejecución en el ámbito de los diferentes organismos de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es la prestación de servicios de diseño y construcción de la demanda de nuevos sistemas de información, así como de los servicios recurrentes de desarrollo evolutivo y correctivo de sistemas ya existentes.

En la actualidad, estos contratos de servicio están limitados, en cuanto a su alcance, al ámbito de competencias sectoriales de cada Consejería; el proceso de consolidación consiste en concentrar en contratos comunes para un conjunto de competencias sectoriales agrupadas según políticas de gastos por grupo y función tal cual aparecen en la ley de presupuestos de la Junta de Andalucía (Industria, Energía, Minas, Juegos, Comercio, Universidades, en este caso), todos los servicios de gestión del ciclo integral de desarrollo de software, los cuales contemplan las tareas de análisis, desarrollo y construcción habitualmente realizadas a través de factorías de software, como las de dirección y gestión de proyectos, o la gestión y aseguramiento de la calidad del software.

Dentro de proceso de consolidación que impulsa la ADA en 2024 han sido seis organismos de la Junta de Andalucía los que sus presupuestos pasen a depender íntegramente de la Agencia y por tanto su la contratación TI, lo que supone, además de la propia gestión de los contratos, la de la gestión del presupuesto de gasto que éstos conllevan.



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así mismo, a la hora de configurar la nueva contratación de servicios TI destinada a dichos organismos y competencias, se ha tenido en cuenta la fecha de finalización de sus actuales contratos de servicios de desarrollo, para dar continuidad al servicio a prestar y no impactar en la gestión de la nueva demanda de sistemas de información, así como de los servicios recurrentes evolutivos y correctivos de los ya existentes.

Con el objetivo de realizar un uso eficiente de los recursos económicos y humanos, la subdirección de sistemas sectoriales ha realizado una organización funcional de sus recursos en base al conjunto de sistemas de información asociados a las políticas de gastos por grupo y función tal cual aparece en la ley de presupuestos de la Junta de Andalucía. Esta organización interna, dentro de la Subdirección, se denomina “CENTRO DE COMPETENCIAS DE DESARROLLO”, y se compone de un conjunto de recursos humanos y materiales cuya función principal es la de planificar y dirigir el desarrollo y la implementación de dichos sistemas de información. De igual modo, el centro de competencia gestionará la capacidad y la prioridad, en el ámbito del desarrollo, para prestar los servicios pactados con lo organismo competentes de dichas políticas.

Por todo ello, el presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios necesarios para acometer el desarrollo de nuevas funcionalidades que posibiliten la tramitación y el acceso a la información, de los sistemas de información en las áreas competenciales de la Junta de Andalucía a los que da servicio el centro de competencias de desarrollo asociado a las mismas.

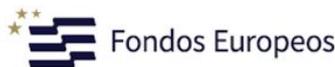
El desarrollo de estas nuevas funcionalidades, o evolución de las existentes en los sistemas de información permitirá el acceso a la información disponible en los organismos a las que da servicio este centro de competencias, desarrollando los elementos que posibiliten tanto de puesta a disposición de la ciudadanía y las empresas, de datos abiertos para su uso. Del mismo modo que se desarrollaran los elementos técnicos necesarios para que los sistemas de información sean interoperables, debiendo de cumplir para ellos determinados estándares marcados por la Unión Europea a efectos de intercambio de información para el seguimiento de las políticas afectadas por las materias competenciales a las que se da cobertura.

La realización de un trabajo de estas características ofrece una gran flexibilidad de gestión y una respuesta más eficiente a las diversas circunstancias evolutivas que puedan acontecer a los diversos sistemas de información corporativos, garantizándose de manera exigente, mediante acuerdos de nivel de servicio, una calidad adecuada a las características de los servicios y funciones que prestan los diversos sistemas de información corporativos. De esta forma, se garantiza que durante el período de ejecución del presente contrato las mejoras evolutivas y los rediseños se realizarán de forma satisfactoria en tiempo y forma a las necesidades de la ADA y de los usuarios del Organismo competente en la materia.

Asimismo, se llevará a cabo un seguimiento exigente, mediante acuerdos de nivel de servicio, del cumplimiento de los parámetros de calidad de todos los productos obtenidos en los desarrollos a lo largo de sus ciclos de vida, ya sea en lo referente a usabilidad, seguridad, rendimiento, disponibilidad, documentación o funcionalidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Industria, Energía, Minas, Juegos, Comercio, Universidades, Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte. De igual modo, permitirá el acceso a la información disponible en los distintos organismos involucrados desarrollando los elementos que posibiliten tanto de puesta a disposición a la ciudadanía, las empresas y de datos abiertos para su uso.



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los servicios a contratar se orientarán y dividirán según el ciclo de vida para la gestión de servicios TIC, mapeándose con las fases del proceso de desarrollo de software, quedando organizados en las siguientes líneas o categorías de servicios:

- a) Servicios de estrategia y mejora continua: incluirá todas aquellas tareas necesarias para asesorar y orientar a los distintos actores de las posibles evoluciones e integraciones de los sistemas de información, así como proponer las mejoras que se estimen oportunas en los productos software, encaminadas a minimizar riesgos, mejorar la calidad interna de los sistemas en cualquiera de sus aspectos y adecuar el servicio según la estrategia corporativa de la organización.
- b) Servicios de Arquitectura: cuyo objetivo es proporcionar tareas de comprensión de todos los diferentes elementos que componen la organización de la ADA y cómo estos elementos se relacionan entre sí. Los dominios de arquitectura son: negocio, servicio, información, tecnología y entorno.
- c) Servicios de creación y evolución de sistemas de información: incluirá todas aquellas tareas necesarias para la correcta definición, análisis, diseño y construcción, dentro del ámbito que le es conferido en este contrato, de funcionalidades, requisitos, tecnología y procesos que deberán cumplir los distintos sistemas de información de la ADA.
- d) Servicios de evaluación, validación y despliegue: incluirá todas aquellas tareas necesarias para implementar y poner en producción cambios o evoluciones en los sistemas de información, validando que dichos cambios responden a las definiciones realizadas en las fases previas y cumplen la distinta normativa técnica publicada y aprobada por la ADA, así como comunicar y capacitar a los interesados en el uso y manejo del sistema de información que se ha visto afectado.
- e) Servicios de calidad del Software: Este servicio tiene como objetivos principales:
 - que todos los Sistemas de Información, dentro del ámbito del contrato, tengan un nivel de certificación de calidad alcanzado, existiendo un nivel mínimo de obligado cumplimiento que dependerá de la criticidad (baja, media o alta) con la que se catalogue al mismo,
 - y caminar para conseguir que los procesos de testing de software estén sistematizados maximizando la automatización, configurados e integrados adecuadamente en un entorno de integración, entrega y despliegue continuo, siguiendo metodologías ágiles y prácticas DevSecOps.

Así los lotes 1 y lote 2, prestaran servicios de los indicados anteriormente de la letra a) a la d), y el lote 3 los servicios a prestar son la indicados en la letra e).

Código CPV :

72500000-0 Servicios informáticos

72510000-3 Servicios de gestión relacionados con la informática

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

72200000-7 Servicios de programa de software y consultoría



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial

72266000-7 Servicios de consultoría en software

72330000-2 Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos

Los objetivos que la ADA pretende conseguir con la contratación del presente servicio son los siguientes:

- El desarrollo de nuevas funcionalidades, o evolución de las existentes en los sistemas de información que van asociados a las áreas competenciales de la Junta de Andalucía asociadas a este centro de competencias de desarrollo y de igual modo, permitirá el acceso a la información disponible en los distintos organismos involucrados desarrollando los elementos que posibiliten tanto de puesta a disposición de la ciudadanía y las empresas, de datos abiertos para su uso.
- La prestación de los servicios solicitados en este pliego conlleva el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio entre la ADA y la empresa adjudicataria, que tendrán los ajustes necesarios en función de la ejecución de los servicios. Dicho Acuerdo de Nivel de Servicio estará alineado con las necesidades actuales de la ADA, siendo necesario su constante seguimiento para garantizar el servicio prestado y con la suficiente flexibilidad para que permita su actualización en función de cambios o nuevos requerimientos de la Ada y las áreas competenciales involucradas de los organismos a atender.

2.1. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto.

Este contrato es necesario para disponer de los servicios de soporte para la gestión TIC destinada a soportar los sistemas de información y aplicaciones de las áreas competenciales de los organismos implicados, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones empleados por los distintos profesionales de la organización y los ciudadanos.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines de la ADA y la idoneidad de su objeto.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas para la tramitación de procedimientos administrativos.

La Agencia Digital de Andalucía, en la actualidad, no cuenta con medios humanos, con especialización y cualificación requerida, para la realización de las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato.

A los efectos de lo establecido en el art.º 116.4.f) de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone ADA son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Sistema de determinación del precio.

Conforme a lo previsto en la DA 33 de la LCSP, este es un contrato de servicio con presupuesto limitado, donde el adjudicatario está obligado a entregar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, en nuestro caso hora/perfil, sin que el número total de entregas de servicios estén definidas con exactitud en el momento de redactar estos pliegos, ya que las mismas están subordinadas a las necesidades de la ADA. La unidad de referencia para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, varía en función la unidad de referencia es la “hora básica de servicio” (HBS), que se corresponde con la hora básica de trabajo del perfil profesional correspondiente al Desarrollador, en base a este coste se calculan los valores del resto de perfiles profesionales.

Al ser un contrato derivado de la necesidad de servicios, en el cual el licitador se obliga a ejecutar servicios de forma sucesiva y a un precio unitario en función de los perfiles empleados en la realización del mismo. Los servicios incluidos en el objeto del contrato, en el momento de la realización de estos pliegos no están definidas con total exactitud, sino que está subordinada las necesidades que se determinarán en las fases iniciales de cada servicio solicitado. Así el importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación y el número total de horas por perfil se verá incrementado en función del precio ofertado para cada uno de ellos. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

Para la realización del trabajo objeto del contrato se han estimado un número de horas por perfil, se han estimado con base en la experiencia previa para aquellos tipos de tareas y proyectos análogos. Por ello, estas estimaciones de horas para cada perfil tienen un carácter orientativo y su finalidad es poder establecer el alcance económico global del contrato para la realización del objeto del contrato, y que al final del contrato, el número exacto de horas por cada perfil podrá ser diferente a la inicial estimada, no así la cuantía global para la realización de los trabajos, que son las siguientes:

Perfil Profesional	lote 1	lote 2	lote 3
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	6.480	7.560	3.240
Gestor de Aseguramiento de la Calidad (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	-	-	3.240
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	25.920	30.240	12.960
Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	51.840	60.480	-
Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	3.240,00	3.780	2.160
Especialista de Datos (DATA SPECIALIST)	-	-	5.280
Desarrollador (DEVELOPER)	103.680	120.960	-
Especialista en Pruebas (TEST SPECIALIST)	-	-	51.840
Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	12.960	15.120	-
	204.120	238.140	76.680



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.2. Precios unitarios.

La **INSTRUCCIÓN 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC**, firmada el 4/5/2023, tiene como objeto determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, procediendo a concretar:

- Los perfiles TIC que se deben emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía.
- La metodología a aplicar en el desglose del precio de licitación de los contratos de naturaleza TIC.
- Los precios de referencia de los perfiles TIC que se deben utilizar en las licitaciones.

De esta forma los perfiles y tarifas, adecuados para la realización del objeto del contrato, se han tomado se dicha instrucción siendo los siguientes para los perfiles que participan en el contrato:

Perfil Profesional	Tarifas(s(IVA)	factor multiplicativo
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65	1,46 *HBS
Gestor de Aseguramiento de la Calidad (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	48,8	1,36 *HBS
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	45,73	1,18 *HBS
Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	45,3	1,27 *HBS
Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	52,71	1,36 *HBS
Especialista de Datos (DATA SPECIALIST)	52,02	1,34 *HBS
Desarrollador (DEVELOPER)	35,8	HBS
Especialista en Pruebas (TEST SPECIALIST)	36,7	1,03 *HBS
Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	51,36	1,32 *HBS

La tarifa de la unidad básica, HBS, es la correspondiente a una hora básica de trabajo del perfil profesional definido como “Desarrollador (DEVELOPER) “, así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más / menos cualificados. Este factor multiplicador respecto al HBS, servirá para en caso de tener que transformar horas y tarifas de un perfil a otro, cuando sea necesaria su cambio por necesidades del contrato.

4.3. El **presupuesto base de la licitación** correspondiente a esta contratación será:

Lote	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
lote 1	8.448.915,60	1.774.272,28	10.223.187,88
lote 2	9.857.068,20	2.069.984,32	11.927.052,52
lote 3	3.119.245,20	655.041,49	3.774.286,69
TOTAL	21.425.229,00	4.499.298,09	25.924.527,09

Y con el siguiente desglose por lotes:



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



lote 1			
Perfil Profesional	Tarifas(s)(IVA)	Horas estimadas	Importe
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65	6.480,00	367.092,00
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	45,73	25.920,00	1.185.321,60
Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	45,3	51.840,00	2.348.352,00
Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	52,71	3.240,00	170.780,40
Desarrollador (DEVELOPER)	35,8	103.680,00	3.711.744,00
Especialista en Pruebas (TEST SPECIALIST)	36,7	-	-
Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	51,36	12.960,00	665.625,60
		204.120,00	8.448.915,60

lote 2			
Perfil Profesional	Tarifas(s)(IVA)	Horas estimadas	Importe
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65	7.560,00	428.274,00
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	45,73	30.240,00	1.382.875,20
Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	45,3	60.480,00	2.739.744,00
Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	52,71	3.780,00	199.243,80
Desarrollador (DEVELOPER)	35,8	120.960,00	4.330.368,00
Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	51,36	15.120,00	776.563,20
		238.140,00	9.857.068,20

lote 3			
Perfil Profesional	Tarifas(s)(IVA)	Horas estimadas	Importe
Gestor de Aseguramiento de la Calidad (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	48,8	3.240,00	158.112,00
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65	3.240,00	183.546,00
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	45,73	12.960,00	592.660,80
Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	52,71	2.160,00	113.853,60
Especialista de Datos (DATA SPECIALIST)	52,02	3.240,00	168.544,80
Especialista en Pruebas (TEST SPECIALIST)	36,7	51.840,00	1.902.528,00
		76.680,00	3.119.245,20

4.4. Desglose de costes

Para la realización del desglose de costes se aplica la metodología establecida en el apartado cuarto de la **INSTRUCCIÓN 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC** se ha determinado en base a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público a los siguientes conceptos:

1. Gastos salariales directos.
2. Costes generales de estructura o costes indirectos.
3. Beneficio empresarial.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La metodología considerada estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad es la definida en el libro: “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”(Juan Carlos Gómez Guzmán, 2018, Editorial Wolters Kluwer), como se establece en la instrucción antes mencionada.

Así, teniendo en cuenta los datos de los ratios sectoriales publicados en la base de datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), en (http://app.bde.es/rss_www/Ratios) pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:

- J62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



BANCO DE ESPAÑA
Eurosisistema



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2021

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

Tamaño (cifra neta de negocio): De 10 a 50 millones €

Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible

Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	201	32,57	57,24	77,99
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	201	24,44	44,54	66,27
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	201	3,46	7,55	13,49
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	155	11,90	23,77	49,88
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	201	1,92	4,09	9,84
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	201	110,12	160,56	238,13
R10	Resultado económico neto / Total activo	201	3,07	7,98	15,48
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	197	7,27	22,56	38,44
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	197	6,16	17,86	30,79
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	201	0,00	0,00	0,86
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	201	15,54	22,98	33,04
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	201	0,95	5,91	14,27
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	201	6,13	14,31	25,28
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	201	0,01	0,15	0,48
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	191	0,19	1,91	9,21
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	201	-0,38	-0,09	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	191	-7,61	-1,37	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	201	0,56	2,38	9,30
R14	Inmovilizado material / Total activo	201	0,86	2,67	8,26
R15	Activo circulante / Total activo	201	66,06	83,21	93,61
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	201	12,00	24,59	43,87
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	201	24,42	38,87	58,02
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	0,00	0,69
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	0,31	17,73
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	0,00	6,49
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	0,26	6,25
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	1,73	20,72
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	201	29,66	45,44	61,93
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	201	-0,23	7,36	20,64

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras), Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tomando como referencia el importe del contrato a todas las empresas del sector y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos directos e indirectos se detallan a continuación:

- La distribución de empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la mediana, es decir valor por encima del cual se encuentran el 50% de las empresas, de toda la serie.
- El parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas
- Se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 72% del gasto salarial – R02.
- Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	21.425.229,00	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	51,21 %	10.971.859,77	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	38,98 %	8.351.554,26	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,92 %	625.616,69	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b3	75,43 %	16.161.249,92	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	47,37 %	10.148.130,85	b1= (A-R01)*(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Porcentaje de coste personal según actividad	72,00 %		Sobre la estructura empresarial el personal directivo, involucrado en el servicio, porque es una actividad muy intensiva en mano de obra
b3	Gastos de personal (coste laboral directo)	28,07 %	6.013.119,07	b3=b2*R02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	6,93 %	1.484.768,37	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	17,64 %	3.779.210,71	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.



Luego el desglose según los distintos epígrafes es el siguiente:

Epígrafes	%	Importe
Gastos salariales directos	38,98 %	8.351.554,26
Otros costes directos	37,09 %	7.946.617,44
Costes generales de estructura	17,00 %	3.642.288,93
Beneficio industrial	6,93 %	1.484.768,37
Total (IVA no incluido)		21.425.229,00

En cuanto a la desagregación por género, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, nos hemos basado en los datos que aparecen en “Libro Blanco de las mujeres en el ámbito tecnológico” publicado por la Secretaría de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa en Marzo 2019 y con NIPO: 102-19-034-4, donde dice que según datos de Eurostat para España sobre distribución de especialistas TIC por sexo, solo el 15,6% de los profesionales TIC son mujeres en 2017

En función de los datos que en él se reflejan se establece la siguiente distribución:

MUJERES 15,60 %	HOMBRES 84,40 %	TOTAL (IVA no incluido)
3.342.335,72 €	18.082.893,28 €	21.425.229,00 €

4.5. Valor estimado del contrato: Dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de veintinueve (29) meses, y la posibilidad de modificación del contrato, el valor estimado del contrato en su totalidad es de **51.420.549,60 €** (IVA excluido).

Lote	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	IMP. POSIBLE MODIFICACION (20%)	TOTAL
lote 1	8.448.915,60	8.448.915,60	3.379.566,24	20.277.397,44
lote 2	9.857.068,20	9.857.068,20	3.942.827,28	23.656.963,68
lote 3	3.119.245,20	3.119.245,20	1.247.698,08	7.486.188,48
TOTAL	21.425.229,00	21.425.229,00	8.570.091,60	51.420.549,60

Opción eventual: a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

lote 1					
Órgano Gestor	Posición Presupues-taria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe (c/IVA)
131010000	G/12D/66905	1	2021000370	2024	1.135.909,76
131010000	G/12D/66905	1	2021000370	2025	4.165.002,47
131010000	G/12D/66905	1	2021000370	2026	4.165.002,47
	G/12D/66905	1	2021000370	2027	757.273,18
					10.223.187,88

lote 2					
Órgano Gestor	Posición Presupues-taria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe (c/IVA)
131010000	G/12D/66905	1	2021000370	2024	1.325.228,06
131010000	G/12D/66905	1	2021000370	2025	4.859.169,55
131010000	G/12D/66905	1	2021000370	2026	4.859.169,55
	G/12D/66905	1	2021000370	2027	883.485,37
					11.927.052,52

lote 3					
Órgano Gestor	Posición Presupues-taria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe (c/IVA)
131010000	G/12D/66905	1	2021000370	2024	419.365,19
131010000	G/12D/66905	1	2021000370	2025	1.537.672,36
131010000	G/12D/66905	1	2021000370	2026	1.537.672,36
	G/12D/66905	1	2021000370	2027	279.576,79
					3.774.286,69

Anualidad	lote 1	lote 2	lote 3	Total
2024	1.135.909,76	1.325.228,06	419.365,19	2.880.503,01
2025	4.165.002,47	4.859.169,55	1.537.672,36	10.561.844,37
2026	4.165.002,47	4.859.169,55	1.537.672,36	10.561.844,37
2027	757.273,18	883.485,37	279.576,79	1.920.335,34
				25.924.527,09



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La actuación que vamos a llevar a cabo dentro de este contrato se encuadra dentro de la actuación, ACT. 2.4.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios en las estructuras y competencias de las Consejerías, en cuadrada en el Objetivo Operativo, OO.2.4. Consolidar los sistema de información sectoriales, dentro del Objetivo estratégico OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital , según establece la memoria del Presupuesto 2024, en vigor. Por ello y según la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido en el anexo II de códigos y definiciones de la clasificación económica de gastos operaciones corrientes, en su capítulo VI de inversiones reales, estamos ante un Inmovilizado intangible, ya que los sistemas de información y aplicaciones a desarrollar, son de bienes intangibles, que son susceptibles de valoración económica y de inclusión en el Inventario General de Bienes y Servicios que tienen carácter de amortizable y son permanentes en el tiempo y su utilización da lugar a una mejora en la producción de bienes o servicios a los ciudadanos y a los propios empleados de la Junta de Andalucía. Su imputación se realizará en el concepto 669 Gastos de reposición de inversiones de carácter inmaterial al ser activos inmovilizados intangibles de naturaleza inventariable y amortizable , tanto lotes 1 y 2, así como lote 3 que se corresponde con inmovilizaciones inmateriales concretadas en actuaciones de carácter no inventariable relativas a trabajos técnicos aplicables a planes o proyectos de inversión 20210000370 denominado Aplicaciones informáticas y en el subconcepto 05 Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida, que comprende los gastos originados por la reposición del desarrollo de sistemas de información o aplicaciones de elaboración propia, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios, como es el caso que nos ocupa.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios según los términos del contrato.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.1. Fecha de inicio del contrato: una vez concluida la primera fase elaboración del programa de trabajo, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato. Durante este periodo, la ADA no abonará cantidad alguna al adjudicatario.

7.2. Duración del contrato: 29 meses desde la fecha de inicio del contrato. Y al ser un contrato de servicio en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por los precios unitarios consume el importe del mismo, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad si los servicios establecidos no han consumido la totalidad el crédito. Siendo esta última opción una posibilidad de modificación del plazo de ejecución del contrato.

7.3. Prórroga: SI. Se podrán realizar una o varias prórrogas que, conjuntamente, no superen el periodo inicial del contrato.

8. LOTES.

Si se han previsto lotes, los dos primeros correspondientes a materia o funciones en materias competenciales diferenciadas, y el lote 3 para realizar los trabajos asociados a la calidad directamente relacionados con los relacionados en los lotes 1 y 2, por tanto, con las inversiones previstas en ellos y que consisten en que los productos intangibles entregados son acordes a la normas y estándares de calidad establecidos por la Junta de Andalucía. De acuerdo con el art. 99.4 a) de la ley 9/2017 no procede limitar los lotes que puede presentar oferta, pero de acuerdo con el art. 99.4 b) de la citada ley si procede limitar los lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador, en uno.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La persona adjudicataria del lote 3, de acuerdo con el art.70 de la citada ley, al tener por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de los lotes 1 y 2, no podrán adjudicarse a las mismas personas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, no siendo posible su participación individualmente ni en unión de otros empresarios (independientemente del porcentaje de participación).

Respecto del límite entre los lotes 1 y 2, que persigue que sean personas licitadoras diferentes, por el riesgo que conlleva la adjudicación a una misma persona adjudicadora, se trata de asegurar así una ejecución contractual que no queda dependiente de un único operador, lo que podría perjudicar la correcta ejecución del contrato y además favorecer la adjudicación a favor de pequeñas y medianas empresas. A estos efectos se prevé que se aporte un orden de preferencias por parte de los licitadores.

Con la finalidad de evitar que un lote quede desierto, se podrá adjudicar el lote 1 y 2 a un mismo licitador, siempre que éste disponga de la suficiente solvencia para la ejecución del conjunto de los dos lotes.

Los lotes se adjudicarán por orden decreciente de su cuantía.

9. SUBCONTRATACIÓN.

Debido a la especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, por tratarse de tareas que requieren una alta especialización y cualificación específica, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación las tareas indicadas expresamente en el apartado 3.1.1 del PPT “Servicios de Dirección, Planificación y Seguimiento de Proyectos (DSP)”, así como en el apartado 3.2 del PPT “Servicios de Arquitectura” y en el apartado 3.3.1 “Servicios de análisis”

La dirección, planificación y seguimiento de proyectos está considerada una labor de alto nivel que contempla gestión estratégica de cada servicio concreto, alto conocimiento del negocio y de las áreas competenciales objeto del contrato, capacidad de planificación estratégica y operativa, toma de decisiones estratégicas y resolución de problemas, capacidad de gestión del cambio, habilidades de gestión económica y presupuestarias, capacidad en la administración de recursos humanos, y en definitiva amplia solvencia y liderazgo a la hora de toma de decisiones dirigidas a garantizar el eficiente funcionamiento de los equipos de trabajo y su productividad, todo ello en una fuerte relación con los responsables TIC de los sistemas sectoriales a que se destinen los servicios; por esta razón, se considera que esta tarea no podrá ser subcontratada, y deberá ser asumida por el adjudicatario.

Tanto el servicio de análisis de negocio como el de arquitectura de sistemas. Se consideran muy especializados e implican la toma de decisión para el uso de métodos, técnicas y herramientas analíticas para examinar grandes volúmenes de datos con el objetivo de identificar patrones, tendencias y relaciones que puedan ser relevantes para mejorar el rendimiento y la eficiencia de una organización; al igual que el servicio anterior, los servicios exigen por tanto solvencia y amplio conocimiento del ámbito competencial a que se destinen los servicios; por esta razón, se considera que esta tarea no debe ser subcontratada, y deberá ser asumida por el adjudicatario.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se elige el procedimiento abierto según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía provisional: Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá garantía provisional.

Garantía definitiva: Se establece como garantía definitiva un 5% del precio final ofertado mediante retención en el precio (IVA excluido).

Periodo de garantía: 12 meses

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

El valor medio anual o anualidad media del contrato (IVA excluido) asciende a:

Solvencia	lote 1	lote 2	lote 3
Valor medio anual o anualidad media (Iva Excluido)	3.785.996,80	4.380.919,20	1.386.331,20

12.1. Solvencia económica.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades deberá ser al menos la mitad del valor estimado del contrato.

12.2. Solvencia técnica o profesional.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, cada uno con un importe igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato, sin incluir el IVA.

También se exigen otros requisitos de solvencia técnica que consisten en la exigencia de una titulación por perfil profesional implicado en el desarrollo del servicio, así como una acreditación de un tiempo de experiencia en el sector TIC, siempre relacionada con los trabajos a realizar. Así:

- **Gestor de Proyecto / Gestor de Servicios:**
 - Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecés 3, Nivel EQF 7.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XXII acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
- **Consultor Digital /Gestor de Aseguramiento de la Calidad:**
 - Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecés 3, Nivel EQF 7.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XXII acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
- **Analista de Negocio/ Arquitecto Sistemas/ Especialista de Datos:**
 - Al menos título de Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XXII acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
- **Analista de Sistemas:**
 - Al menos título Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XXII acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
- **Desarrollador / Especialista en Pruebas:**
 - Al menos Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con el sector de las TIC. Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5.

Para la referencia a las titulaciones, más información en página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES, en:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Correspondencia_entre_TUO_y_MECES

También serán admitidos aquellos candidatos que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto de lo requerido para ese perfil y esté en posesión de la titulación inmediatamente inferior. Por ejemplo, así un candidato con titulación de grado en materia TIC con 9 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil jefe de proyecto, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación FP de grado superior de informática con 8 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil asistente técnico, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación graduado escolar, y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar de tester.

La evaluación de estos criterios de solvencia se realizará en base a lo explicitado en el modelo y la justificación documental correspondiente y la misma no será evaluada como capacitación del equipo de trabajo en los criterios evaluados por formulas.

Dicho modelo se publicitará en el perfil del contratante y sin perjuicio de su entrega en formato electrónico que se incluirá en el sobre nº 3.



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación seleccionados han seguido los principios de,

- vinculación al objeto del contrato, cuál es la prestación de servicios de análisis, diseño, desarrollo, construcción y evolución de los sistemas de información digitales de la Junta de Andalucía. Para ello, se justificará de manera objetiva cómo cada uno de los criterios contribuye con la calidad de prestación de dichas tareas
- estar objetivados y justificados; para ello, cada criterio queda definido y descrito con detalle y concreción, manifestando como contribuyen al objeto del contrato a través de un sistema de valoración claro y tabulado de sus elementos valorables, permitiendo así una comparación objetiva de las ofertas
- estar determinados, tanto en el anuncio como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de manera que su ponderación relativa sea valorable de manera objetiva y no transmita dudas de interpretación de cada a la presentación de las ofertas
- garantía de igualdad de los licitadores ante los aspectos a valorar; evitando en todos los casos elementos discriminatorios para cualquiera de los licitadores, nacionales y de otros Estados

Se hace hincapié en que las prestaciones objeto del presente contrato tienen carácter intelectual, dado que en los servicios de diseño, análisis, desarrollo, construcción y evolución de sistemas de información predomina el elemento inmaterial no cuantificable asociado a los procesos mentales propiamente humanos, y, además, implica el uso de las más altas facultades intelectivas humanas; de forma destacada, aquellas que suponen innovación o un cierto grado de creatividad mediante el uso de las TIC.

Así, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 41 de la LCSP, en la cual se establece que “se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.” y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán presentar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Por todo ello, los criterios de adjudicación seleccionados se consideran los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público objeto de contratación, quedando definidos y justificados como sigue:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 49%) el cual se subdivide en:

1.1. Modelo de Servicio (Puntuación máxima 20 puntos): con este criterio tipo juicio de valor se evaluarán dos aspectos relevantes, por un lado, el enfoque propuesto para la prestación del servicio, y por otro, un caso de uso a desarrollar.

- Con el primero de ellos se pretende evaluar las diferentes áreas o líneas de servicio a desplegar (catálogo de servicios), el modelo de trabajo a seguir en cada una de ellas, y el modelo de escalado y priorización de asuntos y tareas, todo ello desde la perspectiva de obtener una visión clara de “cómo” propone el licitador el despliegue y la prestación de los servicios, más que a la descripción de los servicios en sí. Para ello, el licitador propondrá un modelo de prestación de servicios que recoja mecanismos y procedimientos destinados a gestionar la capacidad real de



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ejecución de los servicios, y de adaptación a los diferentes escenarios de demanda que se puedan dar. De igual modo, el modelo de servicio incluirá mecanismos de estimación que permitan conocer de antemano el coste de los servicios que conllevarán la prestación de los servicios asociados a cada demanda. Por todo lo anterior, el criterio resulta básico para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar

- Con el segundo de ellos se pretende evaluar una implementación o aproximación real del modelo de servicios propuesto, dimensionado para resolver un caso de uso y sus diferentes retos tecnológicos descritos en Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas “Caso de uso”. La resolución del caso de uso incluirá un apartado de arquitectura de calidad y seguridad, y un modelo tecnológico o funcional. Con todo ello, se persigue que el licitador comprenda las necesidades específicas de las áreas competenciales afectadas y de transformación digital objeto del presente contrato, y que permitan evaluar su capacidad para proponer un modelo de prestación de servicios eficiente. Por todo lo anterior, el criterio resulta básico para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar
- 1.2. **Implantación del servicio, entrada y salida (Puntuación máxima 8 puntos):** con este criterio tipo juicio de valor se valorarán tanto las funciones y responsabilidades del equipo de trabajo, la metodología de trabajo a emplear, el plan de proyecto propuesto, la gestión del conocimiento y el control de calidad de los trabajos, así como la propuesta de mejora continua. Este conjunto de elementos se considera básico a la hora de determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar, y el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio que tengan asociados.
 - 1.3. **Catálogo de servicios (Puntuación máxima 14 puntos):** con este criterio tipo juicio de valor se valorarán los servicios que cada licitante oferte acorde a lo solicitado en el PPT. Este criterio resulta básico para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar, ya que el catálogo de servicios a desarrollar es una parte esencial del contrato, el “qué” se realizará para atender todas las necesidades de análisis, diseño, desarrollo, construcción y evolución de los sistemas de información y áreas competenciales objeto del contrato.
 - 1.4. **Acuerdo de Nivel de Servicio (Puntuación máxima 7 puntos):** con este criterio tipo juicio de valor se evaluarán los mecanismos de monitorización y control de cumplimiento de los ANS, la aportación de herramientas de medición automática de indicadores, así como la generación de informes periódicos sobre su cumplimiento. Este criterio resulta igualmente esencial para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar, ya que está orientado a medir el cumplimiento de objetivos y de la prestación de los servicios, a partir de unos rangos o umbrales de calidad preestablecidos
2. **Capacitación del equipo de trabajo (Puntuación máxima 18 puntos):** con este criterio tipo fórmula se valorarán el número de certificaciones profesionales oficiales ampliamente extendidas y de reconocido prestigio, siempre que esté relacionada con el objeto del contrato y en consonancia con el perfil profesional que ese componente concreto desempeñara en este contrato como miembro del equipo de trabajo. La capacitación y especialización de los perfiles profesionales propuestos para constituir los equipos de trabajo en materias vinculadas con las tecnologías de la información resulta un factor básico para garantizar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar.
 3. **Proposición económica (peso parcial 33%):** con este criterio tipo fórmula se determinará la oferta con el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato. Se descompone en dos subcriterios:
 - 3.1. **Tarifa Hora/ Persona del perfil (Puntuación máxima 16,5 puntos):** Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de



FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas. En caso de estar por encima de dichas tarifas hora máxima / persona perfil, la empresa será excluida del proceso de licitación.

- 3.2. Esfuerzo en horas del equipo ofertado (Puntuación máxima 16,5 puntos): este criterio se corresponde con las horas que aportan los oferentes en los distintos perfiles. Estas horas deben ser ofrecidas por valor igual o superior a las horas mínimas solicitadas en el PCAP. En caso de estar por debajo de dichas horas mínimas, la empresa será excluida del proceso de licitación.

Como ya se ha comentado anteriormente, al ser un contrato que tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, se contemplan como criterios relacionados con la calidad el primero de ellos, “1. Calidad y valor técnico de la oferta”, tipo juicio de valor y con un peso parcial del 49%, y el segundo, “2. Capacitación del equipo de trabajo”, tipo fórmula y con un peso del 18%, lo que supone un total del 67% del peso del contrato para este concepto.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Debido a la ponderación determinada para cada uno de los criterios no se prevé la creación de un Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc.

En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado

EL JEFE/A DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES



20/20

FIRMADO POR	MARIA DE LA PEÑA MATE ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGRVS7DLDBKBQTJGN4JZTKVYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**DOCUMENTO A**

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120910563
Sociedad financiera:	1016	Nº Documento:	0100032223
Fecha de Grabación:	22.03.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SERVICIO DE ANALISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓ		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección:	0131	- AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Órgano Gestor:	0274	- O.G.AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2024	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370 APLICACIONES INFORMATICAS DESARROLLADAS A MEDIDA Anualidad 2024 Factorias	2.880.503,01
2025	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370 APLICACIONES INFORMATICAS DESARROLLADAS A MEDIDA Anualidad 2025 Factorias	10.561.844,37
2026	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370 APLICACIONES INFORMATICAS DESARROLLADAS A MEDIDA Anualidad 2026 Factorias	10.561.844,37
2027	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370 APLICACIONES INFORMATICAS DESARROLLADAS A MEDIDA Anualidad 2027 Factorias	1.920.335,34
Total (eur.):		25.924.527,09

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120910563
Sociedad financiera:	1016	Nº Documento:	0100032223
Fecha de Grabación:	22.03.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SERVICIO DE ANALISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓ		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

SECRETARIA GENERAL D.C.RES. 10 NOV 2022 BOJA 222 18 NOV

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ

Firmado electrónicamente el 22 de Marzo de 2024

INTERVENTORA EN LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

VIRGINIA MEDINA DEL VALLE

Firmado electrónicamente el 25 de Marzo de 2024

SECRETARIA GENERAL D.C.RES. 10 NOV 2022 BOJA 222 18 NOV

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ

Ref.: FIS;EGE/SF:FPA/MGR

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor: 0274 O.G.AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de Servicio de Análisis, Desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Industria, Energía, Minas, Juegos, Comercio, Universidades, Presidencia, Interior, Cultura, Turismo

Propuesta contable: Propuesta de A con número de documento 0100032223 y número de expediente GIRO CONT/2024/0120910563, CONTR/2023/0001222302, FISC/2024/0000038810, por importe de 25.924.527,09 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

**LA INTERVENTORA GENERAL
MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON**

C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	25/03/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwYYW001IFqQaybovbq9CGp9ZFP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma